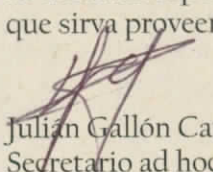


Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que el día 14 de Enero de 2021 fue allegado al Juzgado por vía correo electrónico el anterior informe realizado por el señor secuestre Humberto Marín Arias. los días 14 y 15 de Enero de 2021 la Señora Juez tenía incapacidad medica por una lesion en los meniscos. El 21 y 22 de enero cierre extraordinario acuerdo CSJVAA21-5 del consejo superior de la judicatura.

Una vez revisado el expediente se observa que el secuestre no ha realizado entrega al demandado de inmueble secuestrado e informe final de su actuación.
Se anexa al expediente y pasa a Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.


Julián Gallón Cardona
Secretario ad hoc



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, veintinueve de Enero de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación: 009
Proceso: Hipotecario
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Solicitante: Luis Aníbal Agudelo Trujillo
Radicado: 2013-00032-00

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la partes, el anterior informe rendido por el secuestre Humberto Marín Arias, donde comunica que...*“el inmueble no ocasiona frutos, la propiedad está a cargo de los demandados.”*

De otro lado requiérase al secuestre para que presente informe final de su gestión y acta de entrega de bien inmueble secuestrado bajo su cargo, como se ordenó en el auto de terminación.

Comuníquese por secretaria.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL
AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30e61f7e91575b157cc6eedd08e934e3bb70f48eac7612fbb8ece1533b8e2092

Documento generado en 29/01/2021 03:48:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>